



Resolución Municipal N° 371/2010
á, 12 de julio de 2010

VISTOS:

La necesidad institucional de encarar el proceso y el régimen de Autonomías y descentralización establecido en la parte tercera de la Constitución Política del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado (CPE), reconoce al Concejo Municipal su facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias en el marco de los establecido en la mencionada Constitución y demás leyes en actual vigencia.

Que, el Artículo 302 de la CPE, establece las competencias exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, entre las cuales señala la de elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Constitución y la Ley.

Que, la misma Constitución Política del Estado antes señalada, establece en su Artículo 275 que cada Órgano Deliberativo de las Entidades Territoriales, elaborará de manera participativa el Proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como Norma Institucional Básica de la Entidad Territorial, mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción.

Que, la Disposición Transitoria Segunda de la Constitución, establece entre otros aspectos que la Asamblea Legislativa Plurinacional sancionara en el plazo de máximo de 180 días a partir de su instalación la Ley Marco de Autonomías y Descentralización.

Que, durante este proceso de desarrollo de normas les corresponde a los Gobiernos Municipales participar activamente conforme a la ley, considerando que por afectos de la misma Constitución son entidades que de manera automática quedan involucradas en dichos procesos.

Que, en este contexto el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ha venido desarrollando tareas orientadas a abordar el proceso de desarrollo normativo en ámbito de la normativa municipal a los fines de generar propuestas y escenarios propicios para encarar el tratamiento de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización.

Que, el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con la finalidad de atender orgánicamente este proceso ha creado la Comisión Especial de Autonomía, mediante Resolución Municipal N° 30/2010 de 26 de enero de 2010, la cuál está dirigiendo las actividades y acciones en materia del proceso de Autonomía Municipal.

Que, el Concejo Municipal conforme a proceso de contratación establecido en el ordenamiento jurídico vigente, ha obtenido un importante producto de una Consultoría Individual, para encarar el Proyecto de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, el cual requiere darle la continuidad necesaria.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 2028 de Municipalidades y otras disposiciones, en Sesión Ordinaria de fecha 12 julio de 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se instruye a la Comisión de Autonomía y Descentralización conformar un equipo de trabajo técnico – político permanente a los fines de dar continuidad a la atención y



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

200
siempre libre
SANTA CRUZ

seguimiento del proceso de desarrollo normativo de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización, como también de los demás Proyectos normativos emergentes del mandato de la Constitución Política del Estado, tomando como base el documento obtenido del Contrato de Consultoría Individual por Producto N° 20/2010-SAHC, elaborado por el Consultor Abog. Carlos Hugo Molina Saucedo.

Artículo Segundo.- La Directiva y la Comisión de Autonomías y Descentralización del H. Concejo Municipal quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Mta. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA